



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 1 0 0

LITUECHE, 27 de Enero de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de difundir por medios radiales a la comunidad las diferentes actividades que desarrolla la Municipalidad de Litueche.
- Que, la política de gestión comunal tiene como objetivo principal transparentar información pública de la gestión municipal mediante la difusión de actividades municipales por los medios de comunicación disponibles en la comuna, requiriendo para ello contratar espacios físicos y técnicos que permitan realizar transmisión en vivo y online oportuna para llegar a los hogares de las familias de Litueche.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la modalidad de licitación pública, a través del sistema de compras y contrataciones públicas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 551 emitido por la DAF
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación, adjudicación y contratación del proceso de licitación para la ejecución del contrato de suministro espacio radial año 2022.
- El Decreto N° 28 de fecha 11 de Enero de 2022, que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases administrativas para la contratación de Contrato de Suministro de Espacio Radial actividades municipales año 2022, Comuna de Litueche.
- La Licitación Pública registrada bajo el ID 1743-12-LE22.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y posterior evaluación por la Comisión Evaluadora.
- El Acta de Evaluación de fecha 26 de Enero de 2022 que propone a Radiodifusora Rosario Ltda, RUT 77.244.340-4

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública ID 1743-12-LE22, a Radiodifusora El Rosario Ltda., Rut 77.244.340-4, para ejecutar los servicios de Contrato de Suministro Espacio Radial Actividades Municipales año 2022.
- 2.- **DEJASE**, establecido que la oferta presentada Radiodifusora El Rosario Ltda., Rut 77.244.340-4, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas.
- 3.- **EMITASE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Radiodifusora El Rosario Ltda., Rut 77.244.340-4, por la suma total de \$6.474.237- (seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 11 cuotas iguales.
- 4.- **CARGUESE**, el gasto que irroge el presente contrato al presupuesto Municipal vigente al ítem de Programas Sociales.
- 5.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
CSM/LUS/RPV/QSP/ecn

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes
- DIDECO



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



ACTA DE COMISION EVALUADORA
LICITACION REGISTRADA BAJO ID N° 1743-12-LE22

**CONTRATO SUMINISTRO DE ESPACIO RADIAL ACTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2022 -
COMUNA DE LITUECHE.**

Siendo las 10:00 de fecha 26 de enero de 2022, se constituye la comisión evaluadora, representada por Jefe Departamento Social Carmen Gloria Olguín Palma, SECPLAC Andrés Pérez Correa, Director de Tránsito o quien haga sus veces Laura Uribe Silva, con el fin de realizar la evaluación de la Licitación registrada en el Mercado Público bajo el ID N° 1743-12- LE22 y conocer la documentación presentada por la única oferente e iniciar el proceso de evaluación.

1.- Se verifica la presentación de la siguiente oferente:

| N° | PROVEEDOR | RUT |
|----|---------------------------------|--------------|
| 1 | Radiodifusora rosario limitada | 77.244.340-4 |
| 2 | Publictrail Investment limitada | 77.500.124-0 |

2.- Se realiza la revisión de antecedentes presentados por los oferentes, según lo solicitado en las bases, estableciéndose lo siguiente:

| N° | PROVEEDOR | RUT | Experiencia | Entrevista | Precio | Observaciones |
|----|---------------------------------|--------------|-------------|------------|--------|--|
| 1 | Radiodifusora rosario limitada | 77.244.340-4 | cumple | cumple | cumple | El Of, por error en el portal coloco monto con impuesto, sin embargo en las bases en Obs, dice que en caso de existir diferencia entre anexo económico y la ficha del portal primara la oferta del Formato N°1 Oferta Económica. |
| 2 | Publictrail investment limitada | 77.500.124-0 | No cumple | No cumple | Cumple | No presenta los anexos solicitados y documento anexo solicitado en base. |

De acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas, los oferentes solo debían cumplir con todos los requisitos y anexos requeridos.

3.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

| Línea N° | Rut | Anexo N°1 | Anexo N°2 | Anexo N°3 | Otros anexos |
|----------|--------------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| 1 | 77.244.340-4 | cumple | cumple | cumple | Cumple |
| 2 | 77-500-124-0 | No cumple | No cumple | No cumple | No cumple |

EVALUACION DE LAS OFERTAS

Los oferentes solo debían cumplir con los anexos solicitados en las bases administrativas y presentar documentación requerida en otros anexos, y presentarse a entrevista. Por lo que Oferente N°2, no presenta los anexos solicitados ni presenta documentación requerida en otros anexos, por lo que no pasa a la siguiente etapa de evaluación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre el análisis de puntuación, del oferente que cumple con todo lo solicitado en las bases administrativas y por lo tanto pasa a la siguiente etapa de evaluación:

| Línea N° | Rut | Criterio Técnico | Criterio Económico | Alto Impacto Social | Ponderación Obtenida |
|----------|--------------|------------------|--------------------|---------------------|----------------------|
| 1 | 77.244.340-4 | 50% | 20% | 30% | 100% |

Criterios utilizados:

| Criterios de evaluación | Ponderación | Calculo |
|--|-------------|---|
| Técnico (cumplimiento de requerimiento de productos) | 50% | Cantidad: Puntaje 7 productos: 100 pts. 4-6 productos: 50 puntos - 4 productos: 0 puntos |
| Económico (Precio) | 20% | Precio: Valor neto expresado en peso chileno. |
| Alto Impacto Social (Desarrollo Local) | 30% | Proveedor de comuna: 100 Proveedor prov Card. Caro: 40 Proveedor VI región: 20 Proveedor de otra zona país: 10 |

3.-CONCLUSIÓN

Siendo esta licitación pública de carácter técnico-económico, con exhaustivo análisis de las puntuaciones y oferta presentada, la comisión revisora informa a Alcalde Rene Santiago Acuña Echeverría, que el siguiente Oferente ha cumplido con todas las exigencias solicitadas en las Bases Administrativas por línea postulada, presentando todos los antecedentes requeridos, ponderando la siguiente puntuación.

| Rut | PROVEEDOR | Total |
|--------------|--------------------------------|-------|
| 77.244.340-4 | Radiodifusora rosario limitada | 100 |

Por lo tanto, la comisión recomienda considerar como adjudicatario del proceso de "para la contratación ESPACIO RADIAL año 2022, a Radiodifusora Rosario Limitada, Cedula de Identidad: 77.244.340-4.

Firma: 

Director de Tránsito (s) 

  

SECPLAC

Litueche, 26 de enero de 2022.